

RESOLUCIÓN CDEyVE N° 053/17.

San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2017.

VISTO, el expediente N° 397/17 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE N° 74/14 y su modificatoria N° 86/16 y la Resolución UNRN N° 308//17

CONSIDERANDO

Que por Resolución CDEyVE N° 86/16 se aprobó una modificación del Reglamento de Carrera Académica que posibilita la sustanciación de concurso cerrado al cargo de Profesor Adjunto en el caso de Jefe de Trabajos Prácticos regulares a cargo de curso que hubiera estado en esa condición durante dos (2) o más años de manera consecutiva en las mismas áreas y orientaciones.

Que se ha tramitado la convocatoria a concurso conforme esta modificación reglamentaria.

Que el Vicerrector de la Sede Andina ha solicitado se considere por vía de excepción situaciones vinculadas de manera análoga a lo establecido en la Resolución CDEyVE N° 086/16, para los casos de docentes que tienen un cargo como Jefe de Trabajos Prácticos regular, teniendo el mismo en licencia, para ejercer en la Categoría de Profesor Adjunto interino

Que analizada la situación, se promueve como mecanismo excepcional habilitar, para los casos descriptos en el considerando anterior, y en la medida que se cumpla con la exigencia de permanencia de dos años en dicha condición, la posibilidad de acceder al cargo de Profesor Adjunto regular mediante concurso cerrado.

Que no obstante, tal excepcionalidad requiere una determinación temporal de vigencia, dado el carácter de la misma, por lo que corresponde establecer que la misma podrá aplicarse para los casos que se soliciten hasta el 31 de agosto de 2017.

4
M

Que en la sesión realizada en la fecha, por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil se ha tratado el tema en el Punto 12 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 inciso (ix), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar, de manera excepcional, a los Jefes de Trabajos Prácticos regulares que hayan mantenido como mínimo dos años en licencia su cargo, habiendo sido designados profesores adjuntos de manera interina, la posibilidad de acceder a dicha categoría mediante concurso cerrado.

ARTÍCULO 2º.- Habilitar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a efectuar las tramitaciones para los concursos referidos en el artículo precedente, respecto de las solicitudes que se presenten hasta el 31 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.



Prof. Graciela Gimenez
SECRETARIA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN
Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro